



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3327 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), el texto íntegro de la Ordenanza, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada esta Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

En Caravaca de la Cruz, 25 de junio de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.